



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 04 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por CANO
LOPEZ Mituska Giovanna FAU
20546303951 soft
Cargo: Presidente De La Csjlima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.03.2025 11:05:19 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000147-2025-P-CSJLI-PJ

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 62-2025-SUNARP-Z.R. N°IX/JEF de fecha 11 de febrero de 2025; Informe N° 000045-2025-CSJR-USJ-GAD-CSJLI-PJ de fecha 27 de febrero de 2025; Oficio N° 000215-2025-USJ-GAD-CSJLI-PJ de fecha 28 de febrero de 2025; Oficio N° -2025-AL-CSJLI-PJ de fecha 03 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero. – Que, por Ley N° 27728, Ley de Martillero Público se regula la actividad del Martillero Público autorizado para llevar a cabo ventas en remate o subasta pública, mientras que su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 08-2005-JUS, dispone en su artículo cuatro, que todo martillero público mantendrá su inscripción vigente mediante la habilitación anual para el ejercicio de sus funciones.

Segundo. – Que, en ese ámbito, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, modificado mediante R. A. N° 000335-2023 y R.A. N° 000359-2023-CE-PJ, en su rubro N.° 25, prevé el Procedimiento de Inscripción y Revalidación de Martilleros Públicos en las Cortes Superiores de Justicia del País, el mismo que es de carácter anual.

Tercero. – Que, por Resolución Jefatural N° 62-2025-SUNARP-Z.R. N°IX/JEF de fecha 11 de febrero de 2025, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, dispone la habilitación anual para ejercer el cargo de Martillero Público, durante el año 2025.

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 000215-2025-USJ-GAD-CSJLI-PJ, la Unidad de Servicios Judiciales pone en conocimiento que en merito a la Resolución Jefatural N° 62-2025-SUNARP-Z.R. N°IX/JEF de fecha 11 de febrero de 2025, remiten el Informe N° 000045-2025-CSJR-USJ-GAD-CSJLI-PJ emitido por la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, a través del cual, se informa que de acuerdo a la Directiva N° 008-2023-CE-PJ denominada "Órganos de Auxilio Judicial Registrados – Versión 002" (en adelante, Directiva), es necesario que la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia de Lima, tenga a bien a disponer el inicio al Proceso de Inscripción de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Lima para el año 2025.

Quinto. - Que, mediante el informe antes citado, la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, precisa respecto al Proceso de Inscripción de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Lima para el año 2025, lo siguiente:

¹ Aprobada mediante Resolución Administrativa N.º 000436-2024-CE-PJ de fecha 13 de diciembre del 2024.



Firmado digitalmente por OLORTEGUI HUAMAN Edgardo Alcides FAU 20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 18:27:14 -05:00



Firmado digitalmente por BARRIGA PEREZ Monica Liliana FAU 20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:21:58 -05:00



Firmado digitalmente por ARCINIEGA BOCANEGRA Pedro Xavier FAU 20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:19:00 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

- i. *“El proceso de inscripción de martilleros públicos para el año 2025 debe iniciarse conforme a la Directiva N°008-2024-CE-PJ denominada “Órganos de Auxilio Judicial Registrados” – Versión 2.*
- ii. *Se deben cumplir los requisitos especificados en la Directiva, así como el pago correspondiente de S/. 35.20 mediante el Banco de la Nación o pagalo.pe, código 07277, establecido en TUPA; asegurando la transparencia y validez del proceso.*
- iii. *Para aquellos postulantes mayores de 70 (setenta) años de edad, deberán presentar, obligatoriamente, el certificado de salud mental emitido por un centro médico del Ministerio de Salud.*
- iv. *Las solicitudes deben presentarse únicamente a través de la **Mesa de Partes Electrónica Administrativa (MPEA)** del Poder Judicial, teniendo en cuenta el cronograma propuesto; garantizando un procedimiento ordenado y digitalizado.*
- v. ***El plazo de presentación es obligatorio e improrrogable**, lo que garantiza el cumplimiento del cronograma establecido y evitará retrasos en la gestión administrativa.*
- vi. *Asegurar que el plazo para la presentación de solicitudes sea **improrrogable**, y que no se acepten solicitudes fuera del tiempo establecido.*
- vii. *Establecer los siguientes mecanismos de difusión: portal web institucional y correo institucional para informar a los postulantes sobre el procedimiento de inscripción como martillero público”.*

Sexto. - Que, mediante Oficio N.° -2025-AL-CSJLI-PJ, la Unidad de Asesoría Legal, respecto a lo informado por la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, señala que “(...) de la documentación adjunta al Informe N.° 000045-2025-CSJR-USJ-GAD-CSJLI-PJ, se aprecia que de acuerdo a la referida Directiva, se cumple con adjuntar el cronograma del proceso de inscripción, así también se indica que los profesionales que postulan deben cumplir con los requisitos señalados en dicha Directiva, además del pago de la tasa correspondiente, y en el caso de los postulantes mayores de 70 (setenta) años de edad, deberán presentar, obligatoriamente, el certificado de salud mental emitido por un centro médico del Ministerio de Salud”; en ese sentido, recomienda a esta Presidencia que “(...) tenga a bien emitir el acto administrativo a fin de disponer el inicio del Proceso de Inscripción de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Lima para el año 2025 y de aprobar el cronograma adjunto al Informe N.° 000045-2025-CSJR-USJ-GAD-CSJLI-PJ; debiéndose considerar los aspectos señalados precedentemente”.

Sétimo. - En atención a lo solicitado, y siendo necesaria asegurar la continuidad del servicio de los Martilleros Públicos, como órganos de auxilio judicial, se debe disponer el



Firmado digitalmente por OLORTEGUI HUAMAN Edgardo Alcides FAU 20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 18:27:14 -05:00



Firmado digitalmente por BARRIGA PEREZ Monica Liliana FAU 20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:21:58 -05:00



Firmado digitalmente por ARCINIEGA BOCANEGRA Pedro Xavier FAU 20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:19:00 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

inicio del Proceso de Inscripción de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Lima para el año 2025.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la facultad conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DISPONER el inicio del Proceso de Inscripción de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Lima, correspondiente al año judicial 2025.

Artículo Segundo. – APROBAR el cronograma del proceso de inscripción y/o reinscripción de Martilleros Públicos de la CSJ de Lima, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero. – ENCARGAR la conducción del proceso de Inscripción de Martilleros Públicos, a la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Oficina de Imagen institucional de esta Corte Superior de Justicia la difusión de la presente resolución en redes sociales y otros medios alternativos habilitados en esta sede judicial, para conocimiento y fines.

Artículo Quinto. – PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General Poder Judicial, Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Oficina de Imagen Institucional, y de los interesados para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplase.

Documento firmado digitalmente

MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ

Presidente de la CSJLima

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima



Firmado digitalmente por
OLORTEGUI HUAMAN Edgardo
Alcides FAU 20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 18:27:14 -05:00



MiCL/oaah/mpv

Firmado digitalmente por BARRIGA
PEREZ Monica Liliana FAU
20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:21:58 -05:00



Firmado digitalmente por
ARCINIEGA BOCANEGRA Pedro
Xavier FAU 20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:19:00 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Servicios Judiciales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTIVIDAD	FECHA	MODO DE PRESENTACIÓN
Publicación de la Resolución Administrativa que da inicio al Proceso de Inscripción de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Lima para el año 2025.	A más tardar el 07 de marzo de 2025	Página web institucional de la Corte Superior de Justicia de Lima
Presentación de solicitudes de inscripción como martillero público para el año 2025, debiendo de adjuntar lo siguiente: 1. Solicitud dirigida a la presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima. 2. Recibo de pago en el Banco de la Nación por el monto de S/.35.20 código 07277 (indicar como dependencia Administración General Distrito Judicial Lima). 3. Declaraciones juradas con firma y huella. 4. En caso de ser mayor de 70 años, deberá presentar, obligatoriamente, el certificado de salud mental emitido por un centro médico del Ministerio de Salud.	Del 10 al 21 de marzo de 2025	Mesa de Partes Electrónica Administrativa – MPEA, del Poder Judicial (https://sgd.pj.gob.pe/mpea/inicio)
Revisión y verificación de la documentación presentada.	Del 24 al 25 de marzo de 2025	---
Elaboración de Informe a la Presidencia.	Del 26 al 28 de marzo de 2025	---
Publicación de la Resolución Administrativa que aprueba la Nómina de Martilleros Públicos para el año 2025.	A más tardar 4 de abril de 2025	Página web institucional de la Corte Superior de Justicia de Lima
Ingreso de los datos de los Martilleros al Sistema.	5 de abril de 2025.	----

